



Honorable Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

*"1982 – 2012.
A treinta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas -
Llor a los caídos"*

Expte. N° 14029/12.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el programa "ESCOBAR 2012 DISTRITO DIGITAL".

Artículo 2º: El objetivo del Programa creado a través del artículo 1º es proveer el servicio de banda ancha Wi-Fi de manera libre y gratuita en lugares públicos con gran afluencia de personas.

Artículo 3º: El Programa "ESCOBAR 2012 DISTRITO DIGITAL" tiene como primera etapa de implementación, la prestación del servicio en las Plazas "General San Martín", "Manuel Belgrano", "Emilio Mitre", "De la Madre y el Niño" y la Plazoleta "Domingo Nazarre", de las localidades de Belén de Escobar, Garín, Ingeniero Maschwitz, Maquinista Francisco Savio y Matheu, respectivamente, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a establecer las siguientes etapas y sitios o lugares a afectar.

Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a practicar una readecuación de las partidas del Presupuesto de Gastos establecido para el ejercicio 2012, para hacer frente a las erogaciones que surjan de la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE
----- DOS MIL DOCE.

Queda registrada bajo el N° 4983/12.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)